

CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VALLE MARÍA

Valle María, 25 de agosto de 2022

ORDENANZA Nº 366/2022

Descripción sintética: Fija precios para alquiler de la cancha de pádel. –

VISTO:

La construcción de una cancha para la práctica de PADEL realizada por la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se debe fijar una Tarifa a pagar por los usuarios, dado que deben cubrirse diversos costos de personal, mantenimiento y otros.

Que la misma debe fijarse por Ordenanza.

Por todo ello,

**El Concejo Deliberante del Municipio de Valle María sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

Lo siguiente:

Artículo 1º: Agréguese al artículo 5º del Anexo III del CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL al final del apartado “Piletas”:

Tarifas por una hora de alquiler de la cancha de PADEL de acuerdo al siguiente detalle:

HORARIOS Y TARIFAS PARA EL
FUNCIONAMIENTO
DE LA CANCHA PÁDEL

Desde la Hora	Hasta la Hora	TARIFA
10,00	11,00	Sin cargo
11,00	12,00	800
12,00	13,00	800
16,00	17,00	Sin cargo
17,00	18,00	800
18,00	19,00	800
19,00	20,00	1200
20,00	21,00	1200
21,00	22,00	1200
22,00	23,00	1200
23,00	24,00	1200
24,00	1,00	1200

En el caso de que La Municipalidad implemente una Escuela de Pádel o necesite disponer de la cancha en algún horario, o en todo un día, el adjudicatario deberá ceder esas horas, en las que no podrá cobrar el alquiler. –

Artículo 2º. Remítase al Ejecutivo, regístrese, publíquese, y en estado archívese. –